



“2019 - Año de la exportación”

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...

ARTÍCULO 1: Modifícase el artículo 43º de la ley 26485, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 43.- Las partidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley serán previstas anualmente en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional.

El presupuesto destinado al Instituto Nacional de las Mujeres no será inferior al 0,05% del total del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Desarrollo Social. En ningún caso podrá ser menor al presupuesto aprobado para el ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, establecido en el artículo 9 inciso a), se incrementará hasta alcanzar una participación no menor al 40% en el total del Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de las Mujeres para el año 2021.

Dispónese la intangibilidad de los fondos destinados a la prevención, asistencia y erradicación de la violencia de género establecidos en el Presupuesto General de la Administración Nacional.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



"2019 - Año de la exportación"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Instituto Nacional de las Mujeres es el organismo responsable de materializar los derechos reconocidos a las mujeres de nuestro país. Como organismo rector del diseño de políticas de protección integral para la prevención y erradicación de la violencia de género, entre sus funciones se encuentran articular y coordinar acciones tendientes al cumplimiento de la normativa vigente y los compromisos internacionales asumidos.

La Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres estableció la creación del Consejo Nacional de la Mujer -hoy denominado Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)-, estipulando además la elaboración, implementación y monitoreo de un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

El plan de acción vigente se estableció para el período 2017-2019, y se estructura en dos ejes de acción: 1) prevención, y 2) atención integral. A su vez, cuenta con tres ejes transversales: 1) formación, 2) fortalecimiento institucional, y 3) monitoreo y evaluación.

Debemos reconocer que los resultados e impactos de la actual política de prevención y erradicación de la violencia de género son insuficientes y distan de ser los esperados. La violencia de género es una problemática que persiste. Las acciones realizadas hasta el momento no han podido ni revertir ni atenuar la situación.

De acuerdo a los informes estadísticos publicados por el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, el número de llamadas a la línea telefónica 144 crece sistemáticamente año a año. En 2015 se registró un total de 116.486 llamadas, mientras que en 2018 este número ascendió a 447.716, lo que implicó una variación del 284%.

Cabe destacar que en este período, en la mayoría de los casos, la persona en situación de violencia tenía entre 19 y 30 años, mantenía un vínculo de pareja con el agresor y el tiempo de maltrato se extendía a entre 1 y 5 años. En más del 72% de los casos las agresiones se produjeron ante la presencia de niñas y niños.

Otro dato alarmante a destacar se observa en el informe anual estadístico correspondiente a 2015. Allí se consigna que en el 98% de los casos atendidos se trató de personas que ya habían sufrido situaciones violentas y, por ende, sólo un pequeño número de personas se contactan luego de sufrir el primer episodio. Esto parece indicar que el Estado aún continúa tomando contacto tardíamente con las mujeres en situación de violencia.

Por otra parte, según los datos estadísticos publicados por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entre 2014 y 2018 la tasa de femicidios a



“2019 - Año de la exportación”

nivel nacional ascendió de 1 a 1,2 víctimas cada 100.000 mujeres. En su mayoría las víctimas tenían entre 21 y 40 años y el agresor fue un varón de 19 a 40 años que mantenía con ella un vínculo de cercanía. A su vez, cada año se identificaron entre 144 y 244 niñas, niños y adolescentes que perdieron a su madre.

En el último año se registró un total de 278 víctimas letales de la violencia de género, es decir, en 2018 hubo una víctima cada 31 horas.

Los datos disponibles nos muestran que es imprescindible fortalecer al INAM, para que pueda mejorar el funcionamiento y efectividad de sus políticas.

En el último informe de gestión se afirma que el organismo contó con un presupuesto total de 211 millones de pesos en 2018, lo cual implicaría un incremento interanual del 30%. Sin embargo, esta afirmación corresponde a valores nominales y carece de validez habiéndose registrado una inflación anual promedio del 34,3%, de acuerdo a los datos suministrados por el INDEC.

En el Presupuesto 2019 se asignó al INAM un total de 264,5 millones de pesos; en otros términos, casi 11,6 pesos por mujer. Esta cifra, aunque en términos nominales significa un aumento del 25% aproximadamente respecto al año anterior, en términos reales implica una reducción presupuestaria del 16,3%.

Al 1 de julio el presupuesto vigente del INAM es de 255,1 millones de pesos, es decir, se produjo un recorte en el orden del 4%. Además, es importante señalar que al término del primer semestre la ejecución presupuestaria llega solo al 31%. En otras palabras, de los 11,6 pesos presupuestados inicialmente para el año 2019, durante el primer semestre se gastaron efectivamente sólo 3,5 pesos.

Por su parte, en el Presupuesto 2019 se asignó al Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres un total de 62,1 millones de pesos, es decir, apenas 2,7 pesos por mujer.

El presupuesto vigente del Plan al 1 de julio es de 46,1 millones de pesos. En este caso vemos una reducción del 26% con respecto al presupuesto inicial, con el agravante de que la ejecución presupuestaria durante el primer semestre fue de solo el 3%. Dicho de otro modo, al día de la fecha el gasto devengado alcanza apenas a 1,4 millones de pesos, lo que representa 6 centavos por mujer.

Este proyecto apunta a garantizar que el organismo cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con su misión y funciones. Para ello, propone elevar la proporción del presupuesto del INAM en el total del presupuesto del Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Con un piso mínimo de 0,05% el organismo cuadruplicaría la asignación presupuestaria dispuesta en el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional 2019.

Asimismo, se propone establecer la intangibilidad de los fondos asignados y su correspondencia con la asignación y ejecución presupuestaria del ejercicio anterior.



"2019 - Año de la exportación"

Además, se incorpora un criterio incremental para las partidas presupuestarias destinadas al Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares su acompañamiento a este proyecto.